

2021-061

CONSTANCIA: Manizales, junio 25 de 2024. La deyo en el sentido que la apoderada de tres de los interesados solicitó requerir a **DORALY GUZMÁN ARIAS**, para que autorice el ingreso de perito evaluador al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 100-54021, el día viernes junio 28 de 2024 a las 11 A.M., advirtiendo el despacho que no acreditó el envío del documento a la contraparte.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1516

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **FRANCISCO LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ**, promovido por **DORALY GUZMÁN ARIAS**, antes de resolver la solicitud, se requiere a la parte interesada para que acredite el envío a la contraparte del memorial enunciado, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb1fecdb49e2653bd1caf46320616acf628b513ee6f49fbd11273b72301c7eb**

Documento generado en 25/06/2024 01:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>